



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2562/2015

### AUTORIZA CORTA Y DESCEPADO DE QUILLAY.

Talca, 16/ 12/ 2015

#### VISTOS:

La solicitud presentada por doña **MARIA SOLEDAD VICENCIO VOISENAT Y DON ANDRES ALVARO PEDRO CRISTIAN VICENCIO VOISENAT**, RUT.: [REDACTED] y RUT.: [REDACTED] respectivamente, domiciliada en [REDACTED], y domiciliado en [REDACTED] y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366 del año 1944, y sus modificaciones posteriores, Decreto N° 251 del año 1955 y Decreto N° 2250 de 1969, Resolución Exenta N° 2433 del 2012, modificada por Resolución Exenta N° 4725 de Agosto del 2012, del Director Nacional del Servicio, la Ley 18.755 Orgánica del Servicio, de fecha 07 de Enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de Enero de 1994 y por la Ley N° 20.161 del 9 de marzo de 2007, lo señalado en Resolución Afecta N° 02 de fecha 06 de Enero del 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público competente para emitir los permisos para la corta del Quillay y la Explotación de sus productos cuando estos no constituyan un bosque o no formen parte de él, en los términos definidos en el D.L. N° 701 de 1974.
2. Que, la solicitud de doña María Soledad Vicencio Voisenat y don Andrés Alvaro Pedro Cristián Vicencio Voisenat, RUT.: [REDACTED] y RUT.: [REDACTED] respectivamente, domiciliada en [REDACTED], el cual ha solicitado autorización de Corta y Descepado de 89 ejemplares de Quillay, en una superficie de 53 háts., ubicada en Lote 2, Higuera A Fundo Huingan, camino La Puntilla, Rol 509-270, Comuna de Longaví, Provincia de Linares, Región del Maule.
3. Que de acuerdo a Acta de Inspección S/N° de fecha 26 de Noviembre del año 2015, se realizó visita al predio para verificar y realizar conteo de las especies de Quillay, estas se encuentran dispersas en todo el predio; identificando mayor cantidad al lado Sur-Oriente de la propiedad, existe un canal que pasa por la mitad del predio y hay un sector que está cultivado y en él se encuentran 2 Quillay de Avanzada de edad.- Además, se constata la cantidad de 89 ejemplares de Quillay para la Corta y Descepado, el cual no constituye Bosque Nativo.
4. Que, de acuerdo a Informe de Inspección S/N° de fecha 30 de Noviembre del 2015, realizada por un Inspector del Sector Linares, se realizó visita en terreno clasifica en suelos arables sin riesgos de erosión aparente con profundidad que supera los 40 cms. con pedregosidad en su perfil, drenaje imperfecto y con una buena disponibilidad de recurso hídrico.- De acuerdo a la visita en terreno, existen árboles aislados que no conforman bosques, estos se encuentran dispersos en toda la propiedad.- Por lo que es factible autorizar la Corta y Descepado de 89 ejemplares de Quillay.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a doña **MARIA SOLEDAD VICENCIO VOISENAT Y ANDRES ALVARO PEDRO CRISTIAN VICENCIO VOISENAT**, RUT. N° [REDACTED] Y RUT.: [REDACTED] respectivamente, domiciliada en [REDACTED], y domiciliado en [REDACTED], la autorización para la Corta y Descepado de 89 ejemplares de Quillay, ubicado en Lote 2, Higuera A, localidad La Puntilla, Rol 509-270, comuna de Longaví, Provincia de Linares, Región del Maule.

2. El interesado debe dar las facilidades para las labores de control que ejercen funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, con el objeto de velar por el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, **con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.- Cabe señalar, que no está permitido realizar estas labores en el período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Abril de cada año.**
3. Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, será denunciado al Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero o a los tribunales competentes, quienes establecerán las sanciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/mms

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Jefe Oficina Sectorial Linares - Or.VII
- Alvaro Mauricio Valdes De la Fuente - Jefa (S) Unidad Regional Clientes y Comunicaciones - Or.VII
- Maria Angelica Morales Solar - Secretaria Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

